

de Nroa lo lan Aprobaban, y Aprobaron quanto ha  
lar en dho, y mandaron se saque testimonio ala Lira  
deese Otrosi, y se ponga a continuacion de dhan quenta para  
raque en todo tiempo Conste; Y por este asi lo acordaron  
y firman de sus merceden los que saben ut supra

Otrosi: Dixeron sus merceden, que han visto, y Reconocido la  
Cuenta Nubida a Juan Paez Rodriguez Receptor de los  
Millones R. Efectos de Millones Cientos, y de mas Ramos que In  
ducyen, lan que corresponden al Nroa mto, que se Execu  
tado en el año proximo pasado mill setecientos sesenta y  
be, y han sido Nubidas a este Ayuntamiento por lo Comu  
sario que para ello se nombraron, y no encontrandose Co  
sa digna de Nroa Dixeron que sin perjuicio de la  
Laxer Contribuyentes, y de Nroa qualquier agravio  
quese hallare, lan aprobaban y aprobaron quanto ha  
lugar en dho, y mandaron se saque testimonio de la  
partida Cobrable, que lan que se handado en quiebra  
se Rubricar por el presente Cmno, poniendo se testi  
monio ala Lira deese Otrosi en dhan quenta para  
los Efectos que Combengan, y por este asi lo acordaron  
y firman de sus merceden los que saben ut supra

Millones  
Sacado

Otrosi: Sus merceden Inanimen, y Conforme, nombraban y  
nombraron por Receptor de Bullan, a Fran. Lopez Paez  
Receptor de Bullan  
veruno de esta villa, a quien se le notifique lo arupte lura y  
afianze de sacar a esta villa a paz y a salvo de dho Encar  
go, y haer su cobranza Nubiendo su Imposite a dha. He  
seria Gral de dha Ciudad de Murcia a los Platos acom  
tumbrados poniendo los Caudales del Imposite de dhan Bu  
lan Nubidas a esta villa en este presente año de quin  
ta, Cargo, y Riego en poder del Thesoro de Cruzada en  
dha Ciudad de Murcia sacando los Nubos correspondientes  
a favor de dho Receptor, y a los de esta villa, sin q. en ello  
se Oponermente Ntando alguno, y el presente Cmno  
le haga Entrega de la Bullan que tiene en su poder  
de lo que le dexara Nubos; Y por este asi lo acordaron  
y firman de sus merceden los que saben ut supra

Otrosi: Por Nroa partida guardar que se handado a este Ayunta  
miento del perjuicio que eran causando de la Caya

